

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 11854302

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1350

OVALLE, 26 de Agosto de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por OFICIO RESERVADO N°11643 del 23.08.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Adriana AGUIRRE MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.018.317.869 del año 2018; 2.019.293.730 del año 2019, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 06-08-2018.

Lo señalado en el Of.Res. N°11643 de fecha 23 de Agosto de 2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO el OFICIO RESERVADO N°13910 DEL 31.10.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Adriana AGUIRRE MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1169 DEL 13.07.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
ALEJANDRA VALDOVINOS JOFRE  
GOBERNADORA(S) PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO